



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA) EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2015.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D. Alfonso Osuna Cobos

Miembros del Pleno.-

D. Martín Alcaide Ruiz

D^a. Eva María Osuna Luque

D^a. Inmaculada C. Castellero Jémez

D. Jorge Jiménez Aguilar

D. Lorenzo Nadales Luque

D^a. Inmaculada Rodríguez Mármol

D^a. Rafaela Hinestrosa Codina

D. Manuel Fernández Campos

D. José Jiménez Villegas

D^a. María Leonor Jordán López

Secretario General de la Corporación .-

D. Pedro Bueno Flores

Excusan su asistencia.-

D^a. Amparo Montes Reyes

D. Rafael Espejo Lucena

En la Ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución núm. 9, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por el Sr. Pedro Bueno Flores, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, así como la asistencia del Sr. Presidente de la Corporación y del Sr. Secretario, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015

SEGUNDO. Cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del mes de diciembre de 2015.

TERCERO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal (precio m2 panteones)

CUARTO. Contratación del servicio de Ayuda a Domicilio

QUINTO. Urgencias

SEXTO. Mociones

Telf.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



SÉPTIMO. Libro de resoluciones de Alcaldía.

OCTAVO. Informes sobre resolución de discrepancias.

NOVENO. Asuntos de la Presidencia

DÉCIMO. Ruegos y preguntas formuladas por escrito

UNDÉCIMO. Ruegos y preguntas orales

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y se procede al examen de los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015

Por la Presidencia se somete a aprobación el borrador señalado, aprobándose en su integridad por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. Cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del mes de diciembre de 2015.

Por parte de la Presidencia se indica que dada la proximidad de las fiestas navideñas, se solicita cambio de la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre para el día 22 de Diciembre a las 20 horas.

Sometido a votación ordinaria, este punto se aprueba en todos sus apartados por unanimidad de los asistentes.

TERCERO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio municipal (precio m2 panteones)

Por parte de la Presidencia se da la palabra al Sr. Secretario General, el cual da lectura al dictamen recogido por la Comisión de Portavoces:

“ Visto el informe de Intervención de fecha 18.11.2015 relativo a la propuesta de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal contenida en el expediente de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de las

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



Ordenanzas, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal, en los términos en que figura en el Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

La responsabilidad tributaria se regirá por lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003,

Telf.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



de 17 de diciembre, General Tributaria

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) *Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.*
- b) *Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.*
- c) *Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.*
- d) *Exhumación e inhumación de restos realizados de oficio por el Ayuntamiento por motivo de obras.*

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Concesión de bovedillas para ocupación permanente por 75 años.

Para adultos, 376,60 Euros

Nichos Especiales 414,25 Euros.

Para párvulos, 188,30 Euros.

Concesión de columbarios para ocupación por 75 años: 235,35 Euros

Concesión de bovedillas para ocupación temporal:

Hasta 5 años de ocupación,

De adultos, 104,40 Euros.

De párvulos, 80,55 Euros

Por cada 5 años más de ocupación:

De adultos, 104,40 Euros

De párvulos, 80,55 Euros

Concesión de terrenos para construcción panteones por 75 años:

Precio m² 675,68 Euros

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



Inhumaciones y exhumaciones: 79,40 Euros

Apertura de bovedilla 56,45 Euros

Apertura bovedilla con reducción de restos: 77,15 Euros

Depósito de cadáveres: 73,70 Euros

Autorización a Empresas: 159,95 Euros/año.

Colocación de lápidas:

Primera colocación: 28,40 euros

Retirar y colocar una ya existente: 42,55 euros

Retirar y colocar una ya existente motivada por colocación de adornos: 42,55 euros

Retirar una lápida existente: 28,40 euros

Instalación de adornos en bovedillas (cristales, jarrones...): 28,40 euros

Cesiones de Derechos: sobre panteones, bovedillas, antes ocupadas con carácter permanente, otorgadas a favor de un tercero, devengarán a favor de la Hacienda Municipal un derecho equivalente al 50% del valor con que figuran en tarifa. (Quedan EXENTAS las cesiones entre parientes con línea directa, ascendientes y descendientes sin limitación de grado; y la cesión entre parientes en línea colateral hasta el tercer grado inclusive respecto del adquirente)".

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, para su ingreso en las Arcas Municipales, previo a la prestación del servicio.

3.- En el caso de autorizaciones a Empresas de Servicios Funerarios, deben ser éstas las que comuniquen la baja en el servicio, ya que mientras esta comunicación no tenga lugar, la autorización continúa vigente, y por tanto, da lugar a la obligación de pago.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Por parte de la Presidencia se otorga la palabra a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales, manifestando que se acepta la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Socialista al respecto, siendo todos los votos favorables a la citada modificación de la Ordenanza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, queda aprobado por unanimidad de los asistentes.

CUARTO. Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Por parte de la Presidencia se da la palabra al Sr. Secretario General, el cual da lectura al dictamen recogido por la Comisión de Portavoces:

“Resultando que el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio adjudicado a la empresa INEPRODES S.L., y firmado con fecha 4 de julio de 2014, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015.

*Habiéndose acordado con fecha 12 de noviembre de 2015, la incoación de expediente de contratación, por el procedimiento abierto, tramitación urgente para adjudicar el **CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, EN LA MODALIDAD DE CONCESION.***

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnica y estando debidamente justificada la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato,

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



Se propone a la Comisión Informativa de Portavoces el estudio y dictamen de los siguientes acuerdos, para su elevación al Ayuntamiento Pleno.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de **procedimiento abierto, en la modalidad de concesión y tramitación urgente**, para la adjudicación del **CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, EN LA MODALIDAD DE CONCESION.**

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

SAD Dependencia: 718.437,07 € IVA INCLUIDO

SAD Básica: 4.200 € IVA INCLUIDO

TOTAL CONTRATO: 722.637,07 € IVA INCLUIDO

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

Por parte de la Presidencia se da la palabra a los señores portavoces, complaciéndose los mismos de haber llegado a un consenso tras las modificaciones operadas en los citados pliegos que quedan incorporadas al expediente.

Se procede a someter a votación ordinaria el presente asunto, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

QUINTO.- Urgencias

Por parte de la Presidencia se somete a votación la inclusión en el punto de urgencias el expediente de modificación de crédito 02/2015, dictaminado igualmente por urgencia en la Comisión Especial de Hacienda:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015. Crédito Extraordinario 02/2015.

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 02/2015

GASTOS:

I.- CRÉDITOS EN AUMENTO

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



a) **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

a) **Financiado con Bajas de Crédito**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1710 619.00	ACTUACIONES EN BARRIO CUATRO CARRETERAS (PARQUE INFANTIL)	22.544,96 €
TOTAL GASTOS		22.544,96 €

INGRESOS:

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

a) **Con cargo a Bajas de Crédito**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9200 226.05	PAGO SENTENCIAS JUDICIALES	11.364,86 €
9200 226.04	GASTOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO	5.400,00 €
1510 227.05	REDACCIÓN DE PROYECTOS	4.500,00 €
9200 226.02	PUBLICIDAD EN PRENSA, REVISTAS Y OTROS MEDIOS	1.280,10 €
TOTAL INGRESOS		22.544,96 €

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín de la Provincia por espacio de quince días, de conformidad con los artículos 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, considerándose definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria si en el mencionado periodo no se presentare ninguna reclamación”.

Se procede a someter a votación ordinaria el presente asunto, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

SEXTO. Mociones

Se someten a votación del Pleno de la Corporación las siguientes mociones:

PRIMERO.- Sobre Violencia de Género: aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- “Peonadas 0”: aprobada por siete votos a favor (grupos municipales Izquierda Unida y Partido Socialista), y cuatro votos en contra (Partido Popular).

TERCERO.- Rehabilitación de edificios: aprobada por unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- Apoyo a la Guardia Civil: se deja sobre la mesa la presente.

SÉPTIMO. Libro de Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta a los señores concejales de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, quedando conformes los señores concejales.

OCTAVO. Informes sobre resolución de discrepancias.

Se da cuenta al Pleno, y los señores concejales quedan enterados, de los reparos emitidos por la Intervención Municipal de Fondos y elevados al Pleno para su conocimiento, y la resolución de las discrepancias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

NOVENO. Asuntos de la Presidencia.

Se da cuenta por parte de la Presidencia sobre la aprobación de los pliegos del contrato de la limpieza viaria; sobre los trámites realizados para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de La Rambla; así como de las obras a acometer en las pistas de pádel.

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794



DÉCIMO. Ruegos y preguntas formuladas por escrito

No hubieron asuntos que tratar

UNDÉCIMO. Ruegos y preguntas formuladas oralmente.

Toma la palabra D^a. María Leonor, proponiendo que me mejore el acceso al cementerio aprovechando los planes provinciales que actualmente se van a licitar. El Sr. Alcalde manifiesta que lo tiene en cuenta, si bien se adapta mejor al PER que a los planes provinciales de obras y servicios.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Villegas, agradeciendo a la nueva asociación de protección de animales la labor que desempeñan en la localidad, haciendo un llamamiento a los vecinos de La Rambla para que colaboren con dicha asociación. El Sr. Alcalde se suma a las citadas felicitaciones.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilar, trasladando la preocupación de los propietarios del Polígono V sur, tras la recalificación operada en dichos terrenos, dado que existe incertidumbre si se va a desarrollar o no la urbanización de dicho polígono, que pasó de suelo rústico a suelo urbanizable industrial; puesto que los vecinos actualmente están pagando el IBI urbano, no rústico, y los terrenos siguen físicamente como rústico. Solicita reunión con los propietarios y promotores de la actuación, para buscar una solución al respecto. Del mismo modo, se ha recibido notificación sobre subvención para rehabilitación de la portada del convento del Espíritu Santo por parte de la Diputación, habiendo sido excluida La Rambla por no cumplir los requisitos, y se otorga a La Rambla un plazo de cinco días para alegar lo que estime oportuno. Sobre este último respecto, la Alcaldía manifiesta que se desconoce el asunto, que en el día de mañana se pondrá a trabajar sobre ello. Y sobre el primer asunto, informa que los terrenos se reclasificarán como rústicos.

Y sin más asuntos que tratar, por parte de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-

(firmado electrónicamente)

Tel.: 957 682700 – Fax: 957 684229

Plaza de la Constitución, 9 14540 - La Rambla (Córdoba)

www.larambla.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Secretario General D. BUENO FLORES PEDRO el 17/12/2015

Vº Bº de el Alcalde D. OSUNA COBOS ALFONSO el 17/12/2015



41E756DA0B690CA9C794

Código seguro verificación (CSV) 41E7 56DA 0B69 0CA9 C794